

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **88**

Fecha: 26/06/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2015 00636	Divisorios	BEATRIZ ADRIANA GRANADOS MARTINEZ	MARIA DILMA PEREZ DE GRANADOS	Auto pone en conocimiento Así, acreditado como se encuentra el deceso del apoderado judicial de la parte actora, LIBORIO BELALCAZAR MORAN (q.ep.d.) procede el Despacho a dar aplicación a lo consagrado en el numeral 2° del artículo 159 del Código General del Proceso y en consecuencia DISPONE: 2.1. DECLARAR LA INTERRUPCIÓN del presente proceso a partir del 12 de mayo de 2023, por estructurarse la causal de interrupción del	23/06/2023	
11001 31 03 008 2018 00050	Ejecutivo Singular	JORGE TAUSSIG S.A.S.	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS SUPERCHICKEN S.A.S.	Auto termina proceso por Pago	23/06/2023	
11001 31 03 008 2019 00652	Ordinario	YADIRA HERRERA CHACON	SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S. A.	Auto pone en conocimiento Para los fines legales pertinente, tengas en cuenta que la ejecutada SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., no acreditó el pago de las costas procesales ordenadas en el numeral 2° del auto adiado 3 de noviembre de 2022, por lo que, el asunto de la referencia no puede terminarse por pago total de la obligación, y en virtud de lo anterior, continúese la ejecución por ese monto.	23/06/2023	
11001 31 03 008 2020 00079	Ordinario	ESTANCIA DEL MAR SAS	NEOS GROUP SAS	Auto suspende proceso Decretar la suspensión del proceso de acuerdo con lo expresado en escrito que se resuelve, a partir de la presentación de este ante la secretaría del Despacho por hasta el 16 de julio 2023, a menos que las partes dispongan otra cosa.	23/06/2023	
11001 31 03 008 2020 00206	Ordinario	CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S. A. - CORABASTOS -	LUIS ALFONSO RAMIREZ VANEGAS	Auto ordena correr traslado art- 370cgp	23/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2020 00317	Ordinario	MARIA ALEJANDRA CARDONA GAVIRIA	PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S. A.	Auto libra mandamiento ejecutivo	23/06/2023	
11001 31 03 008 2020 00317	Ordinario	MARIA ALEJANDRA CARDONA GAVIRIA	PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S. A.	Auto decreta medida cautelar	23/06/2023	
11001 31 03 008 2020 00356	Ordinario	LUCIA MERCEDES LOAIZA SUAREZ	GUSTAVO ADOLFO GOMEZ CASTAÑO	Auto requiere De cara a los hechos expuestos por la curadora Ad Litem, previo a decidir lo que en derecho corresponda a la misma, se dispone requerir a la parte actora para que proceda a notificar conforme lo normando en el artículo 291 del C.G.P., al demandado GUSTAVO ADOLFO GOMEZ CASTAÑO en la dirección carrera 12 No. 13-55 Oficinas 305A y 309, allegando las constancias respectivas, para lo cual se le	23/06/2023	
11001 31 03 008 2020 00356	Ordinario	LUCIA MERCEDES LOAIZA SUAREZ	GUSTAVO ADOLFO GOMEZ CASTAÑO	Auto pone en conocimiento 1. Para los fines legales pertinentes téngase por notificado a traves de curadora Ad Litem al demandado GUSTAVO ADOLFO GOMEZ CASTAÑO del auto admisorio de la demanda proferido en su contra, quien dentro del término de traslado allegó contestación a la demanda, formulando excepciones de mérito sin acreditar su traslado a la parte actora (anexo 056).	23/06/2023	
11001 31 03 008 2020 00408	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S. A.	JAIME ENRIQUE OLAYA GARCIA	Auto suspende proceso 1.- Decretar la suspensión del proceso de acuerdo con lo expresado en escrito que se resuelve, a partir de la presentación de este ante la secretaría del Despacho por tres (3) meses, esto es, hasta el 16 de septiembre de 2023, a menos que las partes dispongan otra cosa	23/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2020 00412	Ejecutivo Singular	OMAE CONSTRUCCIONES LTDA.	UNION TEMPORAL DRAGADO RIO BOGOTA	Auto ordena oficiar En consecuencia, de lo anterior y la terminación del proceso decretada en auto adiado 24 de febrero de 2023, secretaría procédase a poner a disposición de la DIAN las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado en el presente asunto, e informando que no existen dineros que por tal concepto hayan sido retenidos a la demandada J.P.G. & Cía S.A., dejando las constancias del caso, pues el título	23/06/2023	
11001 31 03 008 2021 00054	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	GRUPO ANDINO MARIN VALENCIA CONSTRUCCIONES SA - GRAMA CONSTRUCCIONES SA-	Auto resuelve Solicitud 1. De cara a la solicitud elevada en anexo 056 por la parte demandada, se deja en conocimiento del libelista los anexos 041 y 057, la conversión a este Despacho judicial realizada por el Juzgado 8 Civil del Circuito de Barranquilla, por valor de \$576.158.295,54. M/cte. 2. Respecto a lo solicitado por el acreedor Banco Popular S.A., en anexo 059, sea del caso resaltar al libelista que una vez se acredite por	23/06/2023	
11001 31 03 008 2021 00251	Ordinario	DEIGO HUMBERTO WILCHES MEDINA	ASOCIACION SCOUTS DE COLOMBIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Conforme lo indicado en la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P., celebrada el pasado 7 de junio del corriente, se dispone señalar la hora de las 10:00 A.M., del día DIECISEÍS (16) del mes de NOVIEMBRE del año 2023, a efectos de llevar a cabo la audiencia de instrucción y Juzgamiento prevista en el artículo 373 del C.G.P., para lo anterior, se abre a pruebas el proceso, debiéndose tener como	23/06/2023	
11001 31 03 008 2021 00410	Ejecutivo con Título Hipotecario	MONTOYA GROUP & CIA S.A.S	HERNANDO MOTTA CRUZ	Auto decreta levantar medida cautelar	23/06/2023	
11001 31 03 008 2021 00524	Ordinario	MARIA DEL PILAR REITA RAMIREZ	CARALINA JIMÉNEZ	Auto inadmite demanda	23/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00095	Ordinario	ANWAR ARMANDO ROMERO ORTIZ	MARIA CLAUDIA ORTEGA ARTUNDUAGA	Auto pone en conocimiento No obstante, lo anterior, de acuerdo a la documental aportada por el curador con el escrito de excepciones, por secretaría ofíciase a COMPENSAR EPS para que informe el lugar de notificaciones físicas, o por correo electrónico, o número de contacto de los demandados JESUS MARIA SILVA HERMIDA Y MARIA CLAUDIA ORTEGA ARTUNDUAGA que aparezca en su base de datos.	23/06/2023	
11001 31 03 008 2022 00095	Ordinario	ANWAR ARMANDO ROMERO ORTIZ	MARIA CLAUDIA ORTEGA ARTUNDUAGA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia En aras de continuar con el trámite del proceso, téngase en cuenta que el curador ad-litem en nombre de los emplazados, en término contestó la demanda sin proponer excepciones de mérito u oponerse a las pretensiones de la demanda, el Juzgado dispone señalar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023, a la hora de las 08:30 A.M., para que tenga lugar la diligencia de que trata el artículo 375 del	23/06/2023	
11001 31 03 008 2022 00148	Ordinario	DANIEL LUNA CAICEDO	ALFONSO CAICEDO PEÑUELA	Auto resuelve Solicitud Frente a las manifestaciones del actor a folio 80, para pedir e incorporar pruebas téngase en cuenta las oportunidades procesales, de otro lado, toda solicitud e intervención debe efectuarse a través de su apoderado judicial, en razón al derecho de postulación que se requiere en este asunto. Al margen de lo anterior, como en el memorial anunciado se refiere haberse iniciado las respectivas denuncias ante la	23/06/2023	
11001 31 03 008 2022 00194	Ordinario	MARIA LUZ MARINA CONTRERAS QUINTERO	PERSONAS INDETERMINADAS Y DESCONOCIDAS	Auto admite demanda	23/06/2023	
11001 31 03 008 2022 00212	Verbal	SAMIA BEATRIZ FAKIH SAID	ALIANZA FIDUCIARIA S. A.	Auto obedézcse y cúmplase	23/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00212	Verbal	SAMIA BEATRIZ FAKIH SAID	ALIANZA FIDUCIARIA S. A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para efectos de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 10:00 a.m., del día VEINTICINCO (25) del mes de OCTUBRE del año dos mil veintitrés (2.023)	23/06/2023	
11001 31 03 008 2022 00214	Divisorios	INVERSIONES PUERTO PUERTO E HIJOS S. EN C.	JUAN CARLOS ALDANA GARAY	Auto ordena correr traslado Del escrito allegado por la parte actora (anexo 054) córrase traslado a la parte demandada por el termino de ejecutoria, a fin de que se pronuncie al respecto, sin embargo, téngase en cuenta que se informa, en efecto, la autorización para ingresar al inmueble objeto del proceso por el interesado en compañía del perito contratado, a efectos que se rinda la experticia decretada en auto del 12 de mayo de 2023, en	23/06/2023	
11001 31 03 008 2022 00302	Abreviado	BANCOLOMBIA S.A.	NARDA SOLEDAD RODRIGUEZ QUENZA	Auto resuelve Solicitud De cara a la solicitud elevada en escrito que antecede, se requiere al memorialista para que aclare la causal de terminación	23/06/2023	
11001 31 03 008 2022 00324	Divisorios	DIANA ROSANA URREGO PARDO	JOHN ELIECER URREGO PARDO	Auto suspende proceso - Decretar la suspensión del proceso de acuerdo con lo expresado en escrito que se resuelve, a partir de la presentación de este ante la secretaría del Despacho por el termino de 6 meses, a menos que las partes dispongan otra cosa.	23/06/2023	
11001 31 03 008 2022 00346	Ordinario	TERRAVILLA S.A.S.	JJME COLOMBIA S.A.S.	Auto decreta acumulación Primero: Revocar oficiosamente el numeral 3° del auto adiado 6 de junio de 2023, por las razones aquí expuestas. Segundo: Decretar la acumulación del proceso que aquí se tramita, cuyo número de radicación es 08-2022-346-00 al proceso que se adelanta ante el Juzgado 48 Civil de Circuito de esta ciudad, con numero de radicación 48-2020-343-00, para que sean decididos conjuntamente.	23/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00371	Ejecutivo Singular	COLOMBIANA DE CARNES CJC S.A.S.	UNION TEMPORAL UNIDOS POR UN PAIS 2022	Auto ordena oficial En consecuencia, de lo anterior, secretaría, absténgase de dar cumplimiento a la orden impartida en el numeral 1° del auto adiado 26 de mayo de 2023, esto es, poner a disposición de la DIAN, los dineros que le hayan sido retenidos a la citada demandada, entre otras cosas, dado que, no obran dineros para este proceso. En el evento de existir medidas, cancélense frente a dicha sociedad, y en caso de existir	23/06/2023	
11001 31 03 008 2022 00462	Ordinario	LINA PATRICIA CAVIEDES MARTINEZ	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia . Para efectos de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 10:00 a.m., del día DOS (2) del mes de NOVIEMBRE del año dos mil veintitrés (2.023).	23/06/2023	
11001 31 03 008 2022 00462	Ordinario	LINA PATRICIA CAVIEDES MARTINEZ	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO.	Auto pone en conocimiento Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta la llamada en garantía SURAMERICANA, dentro del término de traslado allegó contestación al llamamiento en garantía, formulando excepciones de mérito, acreditando su traslado conforme lo prevé el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, a los demás extremos en litigio, quienes guardaron silencio.	23/06/2023	
11001 31 03 008 2022 00462	Ordinario	LINA PATRICIA CAVIEDES MARTINEZ	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO.	Auto resuelve excepciones previas sin terminar proceso PRIMERO: DECLARAR no probada la excepción previa, conforme con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: Sin costas, por no aparecer causadas. TERCERO: De las objeciones presentadas al juramento estimatorio, se concede el término de cinco (5) días al demandante, para que, proceda conforme lo dispuesto por el inciso segundo, artículo 206 del Código General del Proceso.	23/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00472	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. -BBVA COLOMBIA-	7 M GROUP SA	Auto ordena oficiar De cara al informe secretarial que antecede, se dispone oficiar a la DIAN, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, informe a este Despacho y para el asunto de la referencia el trámite impartido al oficio No. 609 del 9 de mayo de 2023, radicado directamente por este Despacho judicial el 30 de mayo del corriente. Lo anterior, so pena de hacerse	23/06/2023	
11001 31 03 008 2022 00479	Ordinario	FERNANDO ALZATE RODRIGUEZ	GRACIELA CASTRO MEDINA	Auto nombra Auxiliar de la Justicia NÓMBRAR como curadora Ad Litem al abogado LUIS FERNANDO MENDOZA PRIETO. INFÓRMESELE su designación mediante comunicación telegráfica dirigida a la siguiente dirección electrónica: fernandomendoza2607@yahoo.es	23/06/2023	
11001 31 03 008 2022 00607	Verbal	DANIEL ANDRES GARZON HERAZO	BLOGOESFERA PRODUCCIONES S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Reprogramar la audiencia señalada en auto calendado 15 de marzo de la presente anualidad, para el día OCHO (8) del mes de NOVIEMBRE del año dos mil veintitrés (2023) a la hora de las 10:00 A.M.. La cual se realizará en los mismos términos del auto aquí citado.	23/06/2023	
11001 31 03 008 2023 00031	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DUCTO LIMPIO DE COLOMBIA SAS ESP	Auto ordena correr traslado ALEGATOS	23/06/2023	
11001 31 03 008 2023 00105	Ejecutivo con Título Hipotecario	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S. A.	DIANA PAOLA QUIROGA RODRIGUEZ	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	23/06/2023	
11001 31 03 008 2023 00176	Ordinario	CLAUDIA HERLINDA MORA ROJAS	RADIO TAXI AEROPUERTO S. A.	Auto pone en conocimiento RECHAZA LLAMAMIENTO	23/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00176	Ordinario	CLAUDIA HERLINDA MORA ROJAS	RADIO TAXI AEROPUERTO S. A.	Auto requiere A fin de continuar con el tramite pertinente, se insta a la parte actora para que proceda a notificar al demandado NOE RAMIRO SANCHEZ SAAVEDRA, acreditando tal actuación al despacho, para lo cual, se le concede el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto.	23/06/2023	
11001 31 03 008 2023 00199	Ordinario	MANUEL AUGUSTO SEVILLANO DELGADO	MARIA CRISTINA DURAN AREVALO	Auto tiene por notificado por conducta concluyente De cara al poder allegado (anexo 010), el Despacho con apego a lo normado en el artículo 301 del C.G.P., se dispone tener por notificada por conducta concluyente a la demandada MARIA CRISTINA DURAN AREVALO, del auto admisorio de la demanda proferido en su contra.	23/06/2023	
11001 31 03 008 2023 00236	Ordinario	MIKE JIMMY CASTAÑEDA CASTAÑEDA	XIMENA LOPEZ PATIÑO	Auto concede apelación efecto suspensivo	23/06/2023	
11001 40 03 031 2020 00519	Ordinario	JORGE VARGAS CRUZ	GERMAN GRISALES BOHORQUEZ	Auto confirmado	23/06/2023	
11001 40 03 031 2020 00519	Ordinario	JORGE VARGAS CRUZ	GERMAN GRISALES BOHORQUEZ	Auto pone en conocimiento PRIMERO: DECLARAR bien denegado el recurso de apelación interpuesto contra el auto del 8 de febrero de 2023 proferido por el Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá, según lo expuesto ut-supra.	23/06/2023	
11001 40 03 034 2022 00799	Ordinario	MARIAN ANGELICA TORRES CRUZ	JORGE ENRIQUE MOLANO MONCALEANO	Auto revocado	23/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **26/06/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIO